REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA – SS – MIC-15 - 2020
Ley 1474 de 2011 - Decreto 1082-2015

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACION O TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA IVC DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN CONTINGENCIA DENGUE 2020, Y LA COORDINACION DE LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES MISIONALES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN SALUD COMPROMETIDOS CON LAS ACCIONES DE CONTENCION Y MITIGACION DE LA PANDEMIA COVID-19.

MAYO DE 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE INVITA a todas las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Asimismo, El DEPARTAMENTO DE SUCRE convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES: Atendiendo a lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial no aplica para la contratación de Mínima Cuantía. Por lo que no es exigible cumplir con el mencionado requisito en esta contratación.

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACION O TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA IVC DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN CONTINGENCIA DENGUE 2020, Y LA COORDINACION DE LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES MISIONALES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN SALUD COMPROMETIDOS CON LAS ACCIONES DE CONTENCION Y MITIGACION DE LA PANDEMIA COVID-19.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se clasifica como:

CÓDIGO UNSPSC 781118: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
781118	(78) Servicio de Transporte Almacenaje y Correo.	(11) Transporte de Pasajeros.	(18) Transporte de Pasajeros por Carretera.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. El Departamento, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor durante la ejecución del contrato, si no se encuentra satisfecho con el servicio prestado en la ruta correspondiente o si los usuarios de la misma presentan quejas o reclamos por mala conducción, no respeto a las señales de tránsito o por incumplimiento en el recorrido de la ruta.

2. Por seguridad y organización, los conductores de los vehículos que hacen las rutas, deben solicitar a las

personas que hagan uso del servicio, el carné institucional que lo identifica como funcionario de la Secretaria de Salud de Sucre o con la Entidad con quien el departamento realice convenio para mejorar la prestación del servicio.

3. Los recorridos de las rutas así como los sitios de llegada y salida de ésta, podrán ser modificados a voluntad de la Entidad previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

4. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor mensual del contrato.

5. El Departamento por intermedio del supervisor designado, podrá solicitar el reemplazo de uno o varios vehículos durante la ejecución del contrato cuando no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

6. Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez adjudicado el contrato, las mismas podrán ser revisadas y modificadas en aras de optimizar el servicio contratado previa autorización del supervisor designado.

7. El recorrido de las rutas, el número de rutas, la capacidad de los vehículos y la ubicación para la salida/llegada de los mismos podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, cuando las circunstancias calificadas por la Entidad, así lo ameriten.

8. Cuando el contratista requiere reemplazar la prestación de un vehículo en servicio por cualquier eventualidad, deberá informarlo al supervisor de manera inmediata y poner a disposición de la entidad un vehículo con las mismas características contratadas o superiores, con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos.

9. Cada vehículo contratado debe disponer de Seguro SOAT, Tecno-mecánica, seguro de Responsabilidad civil contractual, extracontractual, y riesgo contra todo. Los conductores deben portar licencia de tránsito y licencia de conducción.

NOTA: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del servicio será igual al valor promediado de disponibilidad diaria permanente, el incumplimiento de esta será objeto de descuento en el valor mensual del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

El contratista ejecutará las obligaciones contractuales de acuerdo con las siguientes condiciones.

1. **Disponibilidad**. - El contratista dispondrá para la ejecución del contrato de 4 vehículos con las siguientes especificaciones cada uno:

MARCA: TOYOTA/ NISSAN/CHEVROLETT/MAZDA/ REANULT U OTRA MARCA DE COMPETENCIA SEGMENTADA EN EL MERCADO.
LINEA/TIPO: SUV.
MODELO: 2018 EN ADELANTE.
TRACCIÓN: 4x2.
SERVICIO: PUBLICO.
CAPACIDAD: 5 PASAJEROS.
CARROCERIA: WAGON.
COLOR: BLANCO PANTONE 11-0601.
DISTINTIVOS: NINGUNO.
COMBUSTIBLE: DIESEL.
COMODIDAD: AIRE ACONDICIONADO EN PERFECTO ESTADO.

2. **Operación.** – Para la operación o manejo de cada uno de los vehículos disponibles, el contratista debe suministrar un conductor vinculado formalmente con la empresa contratista con una antelación no inferior a un mes. Cuya experiencia relacionada se acredite por más de 2 años en cualquier tiempo.

Los conductores deben acreditar los siguientes requisitos:

ASEGURAMIENTO: Que cada uno de los conductores estén afiliados a una EAPB del régimen contributivo, ARL y AFP legalmente constituida y registrada en el sistema de salud.

COTIZACIÓN: Que estén al día con las cotizaciones en salud, riesgo laboral y pensiones al tiempo de cada pago que se le efectúe al contratista. Asi mismo, si están obligados, estar a paz y salvo con los diferentes aportes parafiscales que deban por ley hacerse a las cajas de compensación familiar, Sena y otras entidades.

IDONEIDAD: Todos y cada uno de los conductores inicialmente ofrecidos, o los que llegaren a remplazarlos durante la ejecución, deben poseer licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo y servicio contratado.

3. Plazo. La ejecución se realizará conforme al término de ejecución y frecuencia.

3.1. Termino. El término de ejecución del contrato es de 30 días contados a partir del acta de inicio.

3.2. Frecuencia. La ejecución del contrato se hará generalmente con una frecuencia diaria entre lunes y viernes de cada semana del mes, o de acuerdo con la frecuencia de traslados demandada por la entidad beneficiaria del servicio.

4. Seguridad. Los conductores deberán portar para la ejecución del contrato dentro del plazo y la frecuencia indicadas: tapabocas N-95, Gafas transparentes de acrílico, utilizar guantes y disponer de un dispensador de jabón anti-bacterial, y portar documento expedido por la secretaria de salud que acredite su condición de contratista para eventos IVC relativos al covid-19.

I. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista debe suministrar con los vehículos disponibles los siguientes elementos y documentos tanto para el inicio como para cada traslado o movilización del personal adscrito al programa IVC de la secretaria de salud:

Elementos:

1. Combustible diésel y lubricantes suficientes para el desplazamiento requerido, y/o en su defecto el dinero suficiente provisto al conductor para la adquisición de éstos, pago de peajes, si aplica, y para la alimentación y alojamientos suyos.
2. Equipo de carretera: herramientas mínimas, señales de parqueo, linterna y gato hidráulico.
3. Botiquín de primeros auxilios.
4. Llanta de repuesto.
5. Y equipo de multimedia / reproducción de música.

Documentos:

1. Seguro SOAT.
2. Tecno-mecánica.
3. Responsabilidad civil extracontractual.
4. Riesgo contra todo.
5. Licencia de tránsito.

6. Licencia de conducción.

NOTA: Este documento técnico conforma integralmente el contrato y sirve de referente para que el supervisor del contrato cumpla cabalmente con sus funciones de vigilancia y control.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. Del Contratista:

I. GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del servicio contratado.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

5. Tener el parque automotor, objeto del presente contrato en perfectas condiciones técnico-mecánicas, asegurando de esta forma, la buena prestación del Servicio.

6. El Contratista se obliga a tener buen trato, cuidado y responsabilidad en la conducción del vehículo, garantizando la integridad física del personal transportado.

7. Tener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y las demás que se ocasionen con la prestación del servicio contratado y los demás documentos exigidos por el Ministerio de Transporte.

8. Velar que el personal de conducción comprometido en la ejecución del contrato porte y utilice, para todas las rutas y frecuencias de traslado adelantados por la entidad, los elementos de Bio-seguridad y protección contra la epidemia Dengue y la pandemia Covid-19.

II: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El servicio de transporte terrestre automotor será prestado entre los días lunes a viernes en el horario de siete (7) de la mañana a seis (6) de la tarde, o hasta el horario extendido cuando las circunstancias lo exijan.

2. El servicio de transporte terrestre automotor será prestado los días sábados, domingos y feriados cuando por necesidad del servicio así se requiera, previa autorización del servicio por el supervisor.

3. El servicio de transporte terrestre especial automotor será prestado a todo costo, es decir, el contratista además de brindar el servicio debe asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás que la ley otorgue a los conductores, viáticos de los conductores, con o sin pernoctación, peajes, combustible, lubricantes, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento y desempeño de los vehículos que prestarán el servicio contratar, para lo cual deberá vincular los conductores mediante contrato de trabajo, y afiliarlos al sistema general de seguridad social y pagar los aportes a seguridad social y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato.

4. Los Conductores de los Vehículos deberán tener licencia de conducción vigente, no registrar multas y sanciones y ostentar certificado de prueba de alcoholimetría.

5. Suministrar combustibles, peajes (cuando se requiera) y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para el Departamento - Secretaria de salud.

6- Garantizar disponibilidad permanente del conductor de cada vehículo.

7- Reemplazar cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización y/o cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación.

8- Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, se encuentren al día. (SOAT, póliza todo riesgo de los vehículos, licencia de conducción, revisión técnico- mecánica. Pago de impuestos etc.)

9. Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en las normas de tránsito.

10- El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, este debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.

11 - De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en traslado y reposición de vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo. Se exige que los vehículos sean sustituidos por uno de las mismas características, en las siguientes situaciones:

a) Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación.

b) Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio a la operación, el contratista deberá de reemplazarlo en forma inmediata.

c) Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.

d) Cuando el vehículo sea rechazado por el Departamento de Sucre debido a su deficiente estado mecánico, dónde no se garantice al máximo la operatividad de los vehículos y la seguridad física de los pasajeros.

12. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.

13**.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.

15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

16. Presentar comprobantes de pago de los impuestos y estampillas Departamentales

17. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.

18. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de seguridad social en riesgos para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

19. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

4.2. Del Departamento:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

2. Recibir de parte del CONTRATISTA el informe relacionado con la ejecución del contrato.

3. Expedir el cumplido correspondiente.

4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.

6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

8. Destinar los vehículos arrendados al transporte de *personal* de la misma entidad, de tal suerte, que no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen.

9. No violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

10. Constituirse como depositario y por ende custodio de los vehículos automotores mientras estén bajo su uso o utilización, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución provisional o definitiva al arrendador.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el valor económico del presente contrato, la Gobernación de Córdoba invitó a cotizar varias empresas del sector, las cuales cuentan con una larga experiencia para la prestación de este servicio, teniendo en cuenta las características técnicas y económicas requeridas, se tomó como referencia los valores unitarios **(IVA Incluido)** de cada una de las cotizaciones. Con estos parámetros se realizó el valor promedio para cada uno de los elementos dando como resultado un valor tope por cada uno de estos.

		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
CONCEPTO	NÚMERO DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
MARCA: TOYOTA/: /NISSAN/CHEVROLETT/MAZDA/ REANULT U OTRA MARCA DE COMPETENCIA SEGMENTADA EN EL MERCADO. LINEA/TIPO: SUV.MODELO: 2018 EN ADELANTE. TRACCIÓN: 4x2. SERVICIO: PARTICULAR. CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. CARROCERIA: WAGON. COLOR: CUALQUIER COLOR. DISTINTIVOS: NINGUNO. COMBUSTIBLE: DIESEL. COMODIDAD: AIRE ACONDICIONADO EN PERFECTO ESTADO.	7	$ 7.375.000	$ 51.625.000	$ 7.370.000	$ 51.590.000	$ 7.380.000	$ 51.660.000	**$ 7.375000**	**$ 51.625.000**

El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente manera: Mes vencido por servicio de transporte efectivo prestado, previa presentación de los requisitos de ley.

Para los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, parafiscales y Riesgos Profesionales del período correspondiente.

De los valores cotizados se determinó un VALOR PROMEDIO mensual de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C. ($ 51.625.000),** valor por medio del cual se realizará la escogencia del proveedor.

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El Valor de este contrato será hasta por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($56.800.00)**

5.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

Por servicios efectivamente prestados mes vencido, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada, con la presentación de la certificación del servicio prestado a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, informe de ejecución, e informe de supervisión.

Además de lo anterior el CONTRATISTA deberá presentar para todos sus conductores: a). Soporte pago de salarios, b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en todo el territorio del departamento de Sucre.

5.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será el que resulte HASTA AGOTAR PRESUPUESTO asignado al proceso.

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Sucre, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº:589 De fecha de 06/03/2020 , por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.800.000).

6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

6.1 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1079 de 2015; podrán participar de forma individual, en consorcio o en unión temporal en el presente proceso de selección, LAS PERSONAS JURIDICAS HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE para la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, cuyo objeto social

comprenda la prestación del servicio de transporte y cumplan con todos los requisitos exigidos en esta invitación.

6.1.1. CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: Gobernación de Sucre . Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (https://community.secop. gov.co/STS/Users/Login/ Index? SkinName=CCE). Dirigidos así:

Gobernación de Sucre
Referencia: Proceso de Mínima Cuantía.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Gobernación de Sucre cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Gobernación De Sucre responderá las comunicaciones recibidas a la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE). Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en la presente Invitación.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN.

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos de habilitación, los oferentes cumplirán con las especificaciones, asi como aportar los documentos exigibles para ello con la propuesta sin que asignen puntaje alguno, pero si requerirse su presentación para determinar si la oferta menos valorada es hábil jurídica y técnicamente. Caso contrario se descalificará prosiguiéndose en orden ascendente con las demás ofertas.

Durante la evaluación se podrá solicitar aclaración de los documentos de habilidad al oferente escogido en cada orden de sucesión, si se omite respuesta oportunamente se rechazará la oferta por inhabilidad comprobada por anuencia tácita.

6.3. REGLAS DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el parágrafo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

El único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE

En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

6.4.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que presenten los siguientes documentos de acreditación de requisitos habilitantes:

6.4.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Para las personas jurídicas, su carta de presentación debe suscribirla el representante legal autorizado estatutariamente o expresamente para ofertar y contratar para este proceso. La que contendrá: Identificación del proponente; número telefónico/celular; dirección física y electrónica dónde autorice recibir las notificaciones personales; manifestación que conoce y comprende las condiciones de la selección y sus estudios y documentos previos, y manifestación expresa de no encontrarse inhabilitado o afecto a una causa de incompatibilidad prevista en la ley. Todo ello utilizando el modelo de carta anexo.

La propuesta debe especificar, y cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas y de calidad, en valor y descripción, como requisito habilitante, sin que se acepten propuestas parciales en ningún orden o sentido, debiéndose hacer entrega dentro del plazo para ofertar.

El proponente informará dentro del documento de su propuesta las características técnicas ofrecidas; los precios deberán ser relacionados con IVA incluido, en caso de no hacerlo, no será reconocido ningún valor diferente al ofertado, el cual se entenderá con inclusión del IVA.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas y adjuntar los documentos siguientes:

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas, cuando se trate de persona jurídica. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

c. Que tiene autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d. Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

e. Hoja de vida formato función pública, persona natural o jurídica según el caso (En el caso de persona natural adjuntar formato de bienes y rentas).

f. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

g. Fotocopia de Libreta Militar.

h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 829 de 2003: dicha acreditación se hará mediante certificación expresa, de acuerdo con el ANEXO N° 3, suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Departamento, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta.

j. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Departamento realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

k. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Nota: Estos últimos tres (3) documentos deben consultarse para el proponente persona jurídica y para su representante legal o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

l. El proponente debe presentar la oferta económica, la cual no debe exceder el valor mensual de la presente invitación, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.4), asimismo deberá insertar al valor ofertado en el Sistema electrónico de contratación pública Secop II, el cual ambos deben coincidir, causal de rechazo de la propuesta.

Nota: La condición económica registrada en el Sistema de Contratación Pública Secop II, hace parte de la propuesta económica.

m. El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 5).

n. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso, por un término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

ñ. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

o. Comprobante de Pago de Aportes Parafiscales por los dependientes que dispondrá para ejecutar el contrato.

p. Copia Habilitación para prestar el servicio a contratar por parte del Ministerio de Transporte.

q. Tarjeta de operación.

r. Certificado del Registro Nacional de los Conductores del Servicio de Transporte Especial.

7. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **DOS (02) AÑOS** en el desarrollo de su objeto social, y que dentro de su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratarse, la cual será verificable con la fecha de registro en el correspondiente certificado de la cámara de comercio.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente acreditará esta experiencia con al menos tres certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente, dentro del año anterior a la fecha de radicación de la propuesta, los bienes, obras o servicios similares al objeto y presupuesto oficial del proceso de contratación de que trata la presente invitación, y que contengan como mínimo, la siguiente información:

-Nombre del contratante

- Nombre del contratista

- Objeto del contrato

-Valor del contrato

- Fechas de inicio y de terminación del contrato.

El proponente deberá acreditar con certificado de cámara de comercio vigente que le es posible desarrollar el objeto contractual del presente proceso, por la relación directa que tiene con el objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio.

7.3 CAPACIDAD TECNICA.

El proponente deberá acreditar que cuenta con todos los vehículos requeridos en la ficha técnica (anexo 1), y de un equipo de trabajo apto y altamente calificado para la prestación del servicio. El equipo de trabajo y técnico mínimo a presentar es el siguiente:

Un (1) conductor por vehículo: Deberá presentarse con la oferta un documento donde se precise la hoja de vida del personal, copia de cedula, licencia de conducción vigente idónea y contrato de vinculación laboral.

Un (1) Operador, persona jurídica o natural, formalmente contratado por el prestador, para realizar en su nombre las actividades de asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en servicio. Con el equipo deberá presentarse documento que acredite: la existencia y representación legal, en caso de persona jurídica; y/o la idoneidad y experiencia como mecánico general con establecimiento de comercio o adscrito a uno que lo certifique.

Un (1) vehículo adicional de condiciones y características similares a las de aquellos contratados, disponible durante el término de ejecución del contrato, a fin de que pueda reemplazar aquel vehículo ofertado que no pueda prestar o proseguir el transporte del personal de la entidad contratante. Con la oferta se allegará certificación de disponibilidad de éste vehículo junto a los documentos exigidos para los demás en la ficha técnica (anexo1).

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DE DECLARACION DE DESIERTA DEL PROCESO.

8. 1 Causales de Rechazo de la Oferta.

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.

c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la entidad.

d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.

e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.

g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.

h) Cuando EL DEPARTAMENTO corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

i) Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL DEPARTAMENTO.

j) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.

k) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

8.2. Causales de declaración de desierto del proceso:

EL DEPARTAMENTO DE SUCRE podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

EL DEPARTAMENTO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

9. CAPACIDAD FINANCIERA CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera en este proceso no aplica teniendo en cuenta la forma de pago pactada.

10. CRONOGRAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
Publicación en el SECOP II de los actos y documentos (estudios previos e invitación)	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Vencimiento del término para presentación de la oferta	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
ACTA DE CIERRE	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la verificación y evaluación.	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación en el SECOP de respuestas a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta.	Acuerdo lo señalado en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación antes del cierre del proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de la ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

11. DE LASm OFERTAS

11.1. Lugar De Recibo De Las Ofertas

Las propuestas deberán entregarse electrónicamente dentro del Sistema de Contratación Pública Secop II, dentro del proceso..

11.2 Forma de presentación y contenido de las ofertas.

El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La entidad no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Gobernación de Sucre.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente invitación. La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado Decreto. El proceso que se adelante como consecuencia de este proceso es una CONVOCATORIA pública que conlleva labores que determinan la celebración de un contrato de prestación de servicio de transporte terrestre especial automor, de conformidad con lo dispuesto en el D. L. 348 de 2015.

Por tratarse de esta tipología contractual se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento una garantía única y de seriedad que ampare los siguientes riesgos:

a) Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso, por un término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

b) De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

Esta garantía permitirá al Departamento de Sucre cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Sucre de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

c) Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

d) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

e) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV.

13. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato de conformidad con lo estipulado en las ordenanzas respectivas deberán pagarse por el adjudicatario del presente contrato dentro

del término de legalización del mismo esto es dentro los Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

14. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión estará a cargo de la Secretaria de la Salud de Sucre a través del funcionario referente del área de IVC, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo y la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 y 7 Decreto 1082 de 2015)

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio más bajo en el SECOP, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Sincelejo,

Atentamente,

La firma del ordenador del gasto será realizada mediante la plataforma Secop II firma digital

Proyectó: Samia Lorena Plaza Cogollo– Abogado Contratistas – Sec Salud.
Proyecto Financiera: Angel David Perez Barrioas – Contratista - Sec Salud.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.
ANEXOS.
ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

II. DATOS GENERALES.

OBJETO		PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACION O TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA IVC DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN CONTINGENCIA DENGUE 2020, Y LA COORDINACION DE LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES MISIONALES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN SALUD COMPROMETIDOS CON LAS ACCIONES DE CONTENCION Y MITIGACION DE LA PANDEMIA COVID-19.
CONTRATISTA		
ENTIDAD CONTRATANTE		**GOBERNACIÓN DE SUCRE.**
PLAZO		**TREINTA Y TRES (33) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
VALOR DEL CONTRATO		**$. 56.800.000,oo**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**Xxxxxxxxxxxxx**

1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. El Departamento, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor durante la ejecución del contrato, si no se encuentra satisfecho con el servicio prestado en la ruta correspondiente o si los usuarios de la misma presentan quejas o reclamos por mala conducción, no respeto a las señales de tránsito o por incumplimiento en el recorrido de la ruta.

2. Por seguridad y organización, los conductores de los vehículos que hacen las rutas, deben solicitar a las personas que hagan uso del servicio, el carné institucional que lo identifica como funcionario de la Secretaria de Salud de Sucre o con la Entidad con quien el departamento realice convenio para mejorar la prestación del servicio.

3. Los recorridos de las rutas así como los sitios de llegada y salida de ésta, podrán ser modificados a voluntad de la Entidad previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

4. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor mensual del contrato.

5. El Departamento por intermedio del supervisor designado, podrá solicitar el reemplazo de uno o varios vehículos durante la ejecución del contrato cuando no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

6. Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez adjudicado el contrato, las mismas podrán ser revisadas y modificadas en aras de optimizar el servicio contratado previa autorización del supervisor designado.

7. El recorrido de las rutas, el número de rutas, la capacidad de los vehículos y la ubicación para la

salida/llegada de los mismos podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, cuando las circunstancias calificadas por la Entidad, así lo ameriten.

8. Cuando el contratista requiere reemplazar la prestación de un vehículo en servicio por cualquier eventualidad, deberá informarlo al supervisor de manera inmediata y poner a disposición de la entidad un vehículo con las mismas características contratadas o superiores, con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos.

9. Cada vehículo contratado debe disponer de Seguro SOAT, Tecno-mecánica, seguro de Responsabilidad civil contractual, extracontractual, y riesgo contra todo. Los conductores deben portar licencia de tránsito y licencia de conducción.

NOTA: Teniendo en cuenta que la unidad de medida del servicio será igual al valor promediado de disponibilidad diaria permanente, el incumplimiento de esta será objeto de descuento en el valor mensual del contrato.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

El contratista ejecutará las obligaciones contractuales de acuerdo con las siguientes condiciones.

5. **Disponibilidad**.- El contratista dispondrá para la ejecución del contrato de 4 vehículos con las siguientes especificaciones cada uno:

MARCA:TOYOTA/ NISSAN/CHEVROLETT/MAZDA/ REANULT U OTRA MARCA DE COMPETENCIA SEGMENTADA EN EL MERCADO.
LINEA/TIPO: SUV.
MODELO: 2018 EN ADELANTE.
TRACCIÓN: 4x2.
SERVICIO: PUBLICO.
CAPACIDAD: 5 PASAJEROS.
CARROCERIA: WAGON.
COLOR: BLANCO PANTONE 11-0601.
DISTINTIVOS: NINGUNO.
COMBUSTIBLE: DIESEL.
COMODIDAD: AIRE ACONDICIONADO EN PERFECTO ESTADO.

6. **Operación.** – Para la operación o manejo de cada uno de los vehículos disponibles, el contratista debe suministrar un conductor vinculado formalmente con la empresa contratista con una antelación no inferior a un mes. Cuya experiencia relacionada se acredite por más de 2 años en cualquier tiempo.

Los conductores deben acreditar los siguientes requisitos:

ASEGURAMIENTO: Que cada uno de los conductores estén afiliados a una EAPB del régimen contributivo, ARL y AFP legalmente constituida y registrada en el sistema de salud.

COTIZACIÓN: Que estén al día con las cotizaciones en salud, riesgo laboral y pensiones al tiempo de cada pago que se le efectúe al contratista. Asi mismo, si están obligados, estar a paz y salvo con los diferentes aportes parafiscales que deban por ley hacerse a las cajas de compensación familiar, Sena y otras entidades.

IDONEIDAD: Todos y cada uno de los conductores inicialmente ofrecidos, o los que llegaren a remplazarlos durante la ejecución, deben poseer licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo y servicio contratado.

7. Plazo. La ejecución se realizará conforme al término de ejecución y frecuencia.

7.1. Termino. El término de ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto total asignado contados a partir del acta de inicio.

7.2. Frecuencia. La ejecución del contrato se hará generalmente con una frecuencia diaria entre lunes y viernes de cada semana del mes, o de acuerdo con la frecuencia de traslados demandada por la entidad beneficiaria del servicio.

8. Seguridad. Los conductores deberán portar para la ejecución del contrato dentro del plazo y la frecuencia indicadas: tapabocas N-95, Gafas transparentes de acrílico, utilizar guantes y disponer de un dispensador de jabón anti-bacterial, y portar documento expedido por la secretaria de salud que acredite su condición de contratista para eventos IVC relativos al covid-19.

III. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista debe suministrar con los vehículos disponibles los siguientes elementos y documentos tanto para el inicio como para cada traslado o movilización del personal adscrito al programa IVC de la secretaria de salud:

Elementos:

6. Combustible diésel y lubricantes suficientes para el desplazamiento requerido, y/o en su defecto el dinero suficiente provisto al conductor para la adquisición de éstos, pago de peajes, si aplica, y para la alimentación y alojamientos suyos.
7. Equipo de carretera: herramientas mínimas, señales de parqueo, linterna y gato hidráulico.
8. Botiquín de primeros auxilios.
9. Llanta de repuesto.
10. Y equipo de multimedia / reproducción de música.

Documentos:

7. Seguro SOAT.
8. Tecno-mecánica.
9. Responsabilidad civil extracontractual.
10. Riesgo contra todo.
11. Licencia de tránsito.
12. Licencia de conducción.

NOTA: Este documento técnico conforma integralmente el contrato y sirve de referente para que el supervisor del contrato cumpla cabalmente con sus funciones de vigilancia y control.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.
ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
DEPARTAMENTO DE SUCRE
E.S.D

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación SG- MIC No. _____.

Estimados señores:

El suscrito actuando como *(Persona Natural; representante Legal de la sociedad _____, representante del Consorcio_____ o unión temporal _____, integrado por_____ o como apoderado de_____ según poder debidamente conferido y que anexo a la presente),* de acuerdo con las condiciones que se establecen de la presente selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para contratar _____.
Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación
- Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.
Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.
ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Sincelejo.

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación SG – MIC – 0 – 2019

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

ANEXO 4

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
MARCA: TOYOTA/: /NISSAN/CHEVROLETT/MAZDA/ REANULT U OTRA MARCA DE COMPETENCIA SEGMENTADA EN EL MERCADO. LINEA/TIPO: SUV.MODELO: 2018 EN ADELANTE. TRACCIÓN: 4x2. SERVICIO: PARTICULAR. CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. CARROCERIA: WAGON. COLOR: BLANCO PANTEONE DISTINTIVOS: NINGUNO. COMBUSTIBLE: DIESEL. COMODIDAD: AIRE ACONDICIONADO EN PERFECTO ESTADO.	7	$	$
SUBTOTAL			$
IVA			
TOTAL			

Valor Total de la Propuesta en letras y números.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: Para la elección del proponente se tomará quien oferte menor valor total mensual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

ANEXO 5.

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento de Sucre adelanta el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Departamento de Sucre para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento de Sucre, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento de Sucre, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARÍA DE SALUD.
INVITACION PUBLICA.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: Si la propuesta es presentada en forma conjunta, deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.